

4.4 Acta reunión representantes regionales MMA

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE “PLANES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS” DE LA LEY 21.600 ACTA SESION 05/2024

En Santiago de Chile, a 7 de agosto de 2024, siendo las 8:30 horas, por video conferencia, se inicia la primera sesión con los representantes regionales del MMA para elaboración de reglamento de planes de gestión de especies exóticas invasoras de la Ley 21.600.

Asisten a la reunión los siguientes:

Carlos Garcés	
Carolina Rodríguez	
Cristopher Schulbe	
Dino Figueroa	
Leslie Olivares	
Lorena Flores	
María Cecilia Jiménez	
Marta Solís	
Marta Hernandez	
Leonardo Alarcón	
Jadhiel Godoy	
Jorge Petersen	
Carol Alvarado	
Charif Tala	Ministerio de Medio Ambiente
Sergio Benavides	Ministerio de Medio Ambiente
Bárbara Langdon	Laboratorio de Invasiones Biológicas - UdeC

Principales acuerdos de la reunión

Se acuerda enviar comentarios al documento compartido el 25 de julio de 2024 “Propuesta reglamento planes de prevención V6 con control de cambios” hasta el día 14 de agosto.

Temas tratados

1. **Presentación de contexto Ley 21.600, etapas de la elaboración de planes y procedimientos involucrados.**

En primer lugar, Sergio Benavides explica las generalidades del Art. 45 de la Ley 21.600 y las facultades del Servicio con respecto a la gestión de Especies Exóticas Invasoras (EEI). Continúa la presentación dando a conocer la planificación temporal para la elaboración del reglamento, desde diciembre de 2023 hasta mayo de 2025 y las partes involucradas en el proceso, tales como COCEI, SAG, CONAF, SERNAPESCA, SUBPESCA y DIRECTEMAR y expertos a través de *focus groups*.

Luego se presenta cada uno de los ejes del reglamento: procedimiento para elaborar la nómina de EEI, los contenidos mínimos de los planes, el procedimiento para la elaboración y aprobación de planes y las formas y condiciones de ingreso a inmuebles públicos y/o privados. Tras presentar el proceso para la nominación de especies para el listado de EEI,

el comité de Calificación y sus etapas, se originan una serie de consultas con respecto a la perspectiva geográfica de la participación para nominar especies (priorización por macrozonas, regiones, etc.), la continuidad del comité para cada proceso, y la periodicidad de sus reuniones. Se da respuesta a estas consultas aclarando las diferentes instancias que existirán de participación y la conformación del comité (sin periodicidad establecida y sin necesidad de conformar uno nuevo cada vez).

Con respecto a la estructura y contenido de los planes, incluyendo el alcance de estos, los ítems mínimos de contenido que deberá considerar cada uno de ellos, y el procedimiento diseñado para su elaboración. Ante esta presentación surgen dudas con respecto a la coordinación entre instituciones para la implementación del plan, frente a lo que se aclara que las instituciones involucradas serán parte de la elaboración del plan, por lo que la forma será acordada por las partes. Para complementar Charif Tala indica que no corresponde aclarar la coordinación entre servicios en el reglamento. Solo la forma de fiscalizar ha sido abordada (a través de convenios de encomendamiento de funciones). Se especifica que algunas de las facultades del servicio, especificadas en el Art 45 aún deben ser aclaradas y no se consideraran en el presente reglamento.

Para finalizar se presenta el procedimiento para elaborar los planes y sus respectivos plazos, así como el contexto general de los ingresos a inmuebles públicos y/o privados. Con respecto a esto último, se consulta si se considera más detalle en el reglamento acerca de cómo operarán los ingresos a inmuebles. Se aclara que ese tema no se puede desarrollar más en este reglamento, ya que existen otras instancias en las que esos ingresos se realizan. Por ahora solo se puede especificar que será exclusivamente para cumplir con la implementación del plan.